



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-78911267-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-78911267-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada AGUAS CRISTALINAS S.R.L., inscripta como Elaborador, Importador/Exportador de Productos De Uso Domestico, bajo el RNE N° 010046761 mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 7732/13, solicita autorización para la inscripción del Licenciado en Ciencias Químicas Escobar Pablo Hernán, Matrícula Profesional N° 10.570, como Director Técnico en reemplazo de la Licenciada en Química, Vallejos Romina Lorena, Matrícula Profesional N° 10.563.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

Artículo 1º.-Limítase la inscripción de la Licenciada en Química, Vallejos Romina Lorena, Matrícula Profesional N° 10.563, como Directora Técnica de la firma AGUAS CRISTALINAS S.R.L. a partir del 01 de agosto del año 2022.

Artículo 2º.-Inscríbese al Licenciado en Ciencias Químicas Escobar Pablo Hernán, Matricula Profesional N° 10.570, como Director Técnico de la firma AGUAS CRISTALINAS S.R.L. a partir del 01 de agosto del año 2022.

Artículo 3º.-Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición. Luego, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-78911267-APN-DGA#ANMAT

ab